



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

C. JOSE MANUEL LARA RENDON,
DOMICILIO IGNORADO.

- - - EL LICENCIADO GILBERTO BARRON CARMONA, JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA **(01) UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, ORDENÓ SE EMPLACE LA **TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, DERIVADA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00409/2020, **RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO GABRIEL ARTURO ZAMUDIO HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **RAFAEL OBREGON HERNANDEZ**, EN CONTRA DEL **C. JOSE MANUEL LARA RENDON**, POR LO QUE SE PROCEDE A LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA ANTES CITADA, EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: -----

- - - **RAZÓN DE CUENTA.**- Por recibido escrito presentado en fecha (18) del presente mes y año, y con el cual da cuenta **la licenciada ZULMA YARITZA SALAS RUBIO**, secretaria de acuerdos a la Titular del mismo.-
DOY FE. -----

- - - EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A **VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

- - - Por presentado al **LICENCIADO VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora BBVA MEXICO SA DE C.V., según lo justifica en términos del instrumento notarial que acompaña a su escrito de cuenta, se le tiene interponiendo **TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, con respecto de la finca que resultó embargada y que es propiedad de su representada dentro del presente expediente, por virtud de lo anterior se admite el mismo a trámite en la vía incidental y por cuerda separada (artículo 1368 del Código de Comercio). Asimismo con las copia simples que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte actora y demandada a efecto de que dentro del término de (3) tres días manifiesten lo que a su interés convenga. Fórmese cuadernillo. -----

- - - Asimismo se tiene como su domicilio convencional el ubicado en ALTAMIRA 802-B PONIENTE, ENTRE JOAQUIN CASTILLA Y FRANCISCO MEDINA CEDILLO, EN LA COLONIA CASCAJAL, EN TAMPICO,

TAMAULIPAS,. C.P. 89290.- Se tiene como su Asesor Jurídico al LICENCIADO CHRISTIAN CHAVEZ CHAVEZ, así como se tienen por autorizados a los profesionistas que refiere, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos. -----

- - - Asimismo se le autoriza el **ACCESO A LA INFORMACIÓN** propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, concretamente en cuanto a las **PROMOCIONES DIGITALIZADAS Y ACUERDOS, así como las notificaciones de carácter personal**, por medio del correo electrónico que proporciona, no así respecto a la presentación de promociones electrónicas, en virtud de que no proporciona los datos de la cédula profesional del profesionista que refiere en su escrito. -----

- - - **Notifíquese personalmente a las partes.**- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1391 del Código de Comercio, lo acordó y firma la licenciada ROXANA IBARRA CANUL, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la licenciada ZULMA YARITZA SALAS RUBIO, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-----

LIC. ROXANA IBARRA CANUL
JUEZA CUARTA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO,
SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.-----

ARCP.

- - SE HACE SABER A LAS PARTES QUE LA NUEVA TITULAR DEL JUZGADO, LO ES LA LICENCIADA ROXANA IBARRA CANUL, LO QUE SE NOTIFICA POR LISTA DE ACUERDOS Y EN APOYO AL ARTÍCULO 68 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. -

Autorización dentro del (de la) Expediente 00409/2020

Usuario	Tipo de Autorización		
	Acuerdos	NPE	PE
VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO vhchavez@prodigy.net.mx	✓ Fecha de Autorización: 22/08/2022	✓ Fecha de Autorización: 22/08/2022	-

- - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE.-----



AUTO INSERTO

--- RAZÓN DE CUENTA.- Por recibido escrito presentado en fecha **(30) de octubre del año dos mil veintitrés** y con el cual da cuenta la licenciada ZULMA YARITZA SALAS RUBIO, secretaria de acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE. -----

--- En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de Noviembre del año dos mil veintitrés.-----

--- Por presentado al **LIC. VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO**, con la personalidad acreditada dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, como lo solicita y en virtud de que obra en autos que el domicilio **del C. JOSE MANUEL LARA RENDON**, no fue ubicado, se ordena emplazar la **TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto que admite la tercería en comento y se publicarán, conforme a lo establecido en el artículo 1070 del Código de Comercio: se hará la publicación de la determinación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (3) tres días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia integra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.-----

--- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la licenciada ROXANA IBARRA CANUL, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la licenciada ZULMA YARITZA SALAS RUBIO, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-----

LIC. ROXANA IBARRA CANUL
JUEZA CUARTA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO,
SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.
Conste.-----

ARCP.

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

- - - Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL EN QUE EL COMERCIANTE DEBA SER DEMANDADO, HACIÉNDOLE SABER AL CITADO DEMANDADO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE (3) TRES DÍAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ADEMÁS, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, Y QUE DE NO COMPARECER A JUICIO SE SEGUIRÁ ÉSTE EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR CÉDULA. -----

ATENTAMENTE
ALTAMIRA, TAM. A 12 DE ENERO DE 2024
JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. GILBERTO BARRON CARMONA

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO
ACP.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023331050

Archivo Firmado: 18_EDICTO_EX_00409-2020_41_12-01-2024_09-29-35.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	GILBERTO BARRÓN CARMONA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019292	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-01-16T18:43:04Z / 2024-01-16T12:43:04-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	d7 e8 bf 6c 9e 63 c5 94 8a 43 19 83 1f 17 6d 38 85 f5 3b 0b b7 07 75 92 32 f5 aa e2 6d 03 61 53 41 c9 32 39 4a ad ff a9 81 9b 65 2b fc 83 56 31 f8 07 ed c6 8e 6e d5 81 ce 44 17 9b e6 60 ba ad 34 7b 2c 5a 64 61 aa 33 1e ff 48 fd f3 ed c0 7e ff f5 d2 5f 01 e4 e7 e6 f4 ff 03 3b 65 ff 5f 19 fc 88 60 58 a0 a9 af 22 15 25 c0 05 cf c6 85 c7 7d e0 03 3c ca d7 47 98 6c 85 50 ff cc f0 fe 1b fa 90 3e 6e 6d f3 4c 83 a5 06 e1 5b 6e 0c 5f 66 b1 0a 92 f5 fa 53 f7 36 29 bd 86 e4 12 2e d0 99 ed fb 4f 4b 38 98 60 3d f4 3a 15 e6 45 2c 0a 06 42 bc 59 fe 3b 1b 1f 3b 54 f6 6c 89 69 de b3 dc fc 43 78 2c 9b 2c 9d c2 33 ec 58 01 e6 32 ca b8 6a b0 1a c3 e7 ca c8 d5 ea 91 e3 f7 db ce 23 61 32 a0 09 91 01 28 56 99 0a 5f 25 60 cf ef d9 0c 89 4d 31 f1 70 0e b2 4b fd c7 45 0e a9 a4 c2 d3			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-01-16T18:43:05Z / 2024-01-16T12:43:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019292			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023331082

Archivo Firmado: 18_EDICTO_EX_00409-2020_41_12-01-2024_09-29-35.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ZULMA YARITZA SALAS RUBIO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018835	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-01-16T18:44:56Z / 2024-01-16T12:44:56-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	87 d9 2c 4f 49 bf 40 37 0f b1 b7 89 e1 bb 90 12 ca 49 67 77 18 e7 c9 5c 8c d2 cb ac 89 6d 0f b6 61 73 cc 94 62 80 91 60 02 5a b0 8f 5e eb 0f 79 3a 77 fb cc d3 93 fc cd 51 48 51 24 a3 63 7e ac b3 dd a3 3c 7f 93 5d 3a fd f3 92 b1 49 c1 a7 39 b4 f7 4a 1f 57 1e fa 22 b3 9d 44 04 5e 0c 80 a7 b0 89 64 eb 01 eb 6c b5 04 3f a8 25 68 0d 94 2c 15 65 f2 64 35 cb 15 31 4f 07 c7 a3 45 3c 07 7f 90 fb 4d fb 54 24 95 16 91 a2 94 93 de e2 3b fe 09 e4 77 8d 8b 63 ef e7 f6 77 65 84 50 69 85 1a 00 ea 9d 3d cc d7 36 af 45 fa 30 69 ab 89 c5 a1 2a 19 41 ad ee a4 88 72 f5 c1 2f e9 ec 0a 2f 92 da 69 5a b5 1c cc de 07 b2 85 33 32 52 c8 59 1e 6c c0 f1 0d 65 c9 24 35 9f 6f af 33 c2 c8 27 3e 39 3d f2 91 a7 f3 15 79 e1 80 5a a9 4c 95 c2 22 4f 6c 93 c4 bc 64 44 03 d8 7d 4f 23 c0 4a 14 42			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-01-16T18:44:57Z / 2024-01-16T12:44:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018835			

